

DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,

DEL MARTES 30 DE JULIO DE 1822.

San Teodoro, mártir.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de San Agustín.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el sol á las 5 h. 03', y se oculta á las 6 h. 57'. = Debe señalar el reloj al mediodía verdadero 12 h. 06' 05".

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del día.	Barómetro.	Termón.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	29, 9, 64.	75. 0	Ventols	Claro.
A las 12 del día.....	29, 9, 50.	77. 0	OSO.	Idem.
A las 6 de la tarde.....	29, 8, 94.	76. 5	ONO.	Idem.

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.ª Bajamar á las 5 h. 7' mad. 2.ª Bajamar á las 5 h. 38' tard.
 1.ª Altamar á las 11 h. 23' mañ. 2.ª Altamar á las 11 h. 51' noch.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día: el teniente coronel D. Juan Gutierrez, capitán de Es-remadura. = Parada: los cuerpos de la guarnición y Milicia Nacional Voluntaria. = Rondas y Contra-rondas: Milicia Nacional Voluntaria. = Provisiones: Princesa.

Comandancia general del primer distrito militar. = Se han hecho públicos en la orden general de esta plaza los bien conocidos sentimientos de V. S. y demas clases inscritas en su papel de 12 del actual; y cuando me apresuro á manifestarlo y tener el honor de retribuirles las gracias mas sinceras me cabe la mayor satisfaccion en verlas tan justamente dispensadas á la valiente guarnición y benemérita Milicia local voluntaria de esta capital, que á porfía supo llenar sus deberes y juramentos en momentos tan difíciles y arriesgados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Julio de 1822. = El conde de Cartagena. = Sr. comandante militar de la provincia de Cádiz. = Es copia. = Burriel.

AYUNTAMIENTO.

El Escmo. Ayuntamiento, por ausencia del Sr. coronel D. Manuel

de la Puente, que era juez de hecho, ha nombrado en su lugar al licenciado D. José Santo-Domingo, abogado del Ilre. colegio de esta ciudad. Lo que se anuncia para inteligencia del público. Cádiz 28 de Julio de 1822, año 3.º de la restauracion de la libertad de las Españas.—Cipriano Gonzalez Espinosa, secretario.

Lisboa 20 de Julio.

La victoria conseguida en Madrid por los liberales contra los facciosos ha llenado de júbilo á los amantes de la Constitucion, y nuestros periódicos no cesan de publicar todos los acontecimientos mas notables, para que el público se instruya del heroismo de los valientes defensores de la libertad.—Se dice que de Inglaterra se acaba de hacer proposiciones moderadas para un empréstito á nuestro Gobierno, con objeto de atender al envío de la espedicion que necesitamos mandar al Brasil, á fin de contener el partido que allí tra a de prosperar en favor de la independencia. (Carta particular.)

Madrid 20 de Julio.

El sexto regimiento nacional de Marina dirige á S. M. con fecha 10 de Julio una enérgica esposicion, en la que manifestando sus deseos de contribuir al castigo de los criminales asesinos de Landaburu, y al de los fautores y cómplices de la rebelion de la Guardia real, dicen entre otras cosas: «Si atentados tan horribles quedasen impunes; si un rápido y ejemplarísimo castigo no pesa inmediatamente sobre los culpados, ¡ay de nuestra amada patria! ¡ay de la misma persona de V. M.! ¿Qué barrera podrá oponerse á los furores de un pueblo justamente irritado? Prescindiendo, señor, de que no hay guardia mas segura para un príncipe que el amor de sus subordinados, ¿cual es la que ahora os podeis prometer de unos ingratos, que en vez de tributar su reconocimiento por las prerogativas y privilegios que obtuvieron sin merecerlos, se arrojan á ensangrentar sus asesinas bayonetas en las entrañas de unos ciudadanos pacíficos, comprometiendo así del modo mas atroz la dignidad real y hasta la propia existencia de V. M.?»—En seguida dicen que no se crea que la promesa que hacen es de mera fórmula, y por decirlo así de mucho ruido y poco jugo, pues «los que supimos, dicen, desde el año 8 sostener con gloria la libertad de la nacion en toda la guerra de la independencia; los que en muchos puntos de la península han sellado con su sangre sus señalados servicios; los que con ella enrojecieron las aguas del Vidasoa, y contribuyeron á abatir las águilas francesas en Tolosa de Francia; y finalmente los que en cuantas ocasiones ha tratado la patria de substraer el cuello del ominoso yugo que la envilecia, supieron arrojarse en lo mas estrecho del peligro, jamás podrán hacer ofertas que no esten prontos á cumplir.»

Algeciras 22 de Julio.

Nuestro Ayuntamiento constitucional ha dirigido con esta fecha al de Madrid la siguiente congratulacion:

“El Ayuntamiento constitucional de Algeciras al contemplar la crisis espantosa en que se vió el cuerpo capitular de Madrid en los terribles momentos y en los primeros dias de este mes debió estremecerse; pero sucediendose la reflexion, hubo de conocer que los patriotas que constituyen esa corporacion eran decididos, son el firme apoyo de las libertades patrias y al mismo tiempo el norte y guia de las demas corporaciones que dirigen en el reino á los pueblos que las han nombrado. En efecto, Esmo. Sr., los presentimientos de Algeciras se confirmaron con el éxito favorable á la causa de la nacion por las medidas enérgicas y terminantes que Madrid adoptó y previno para tan sagrado objeto, y ello es que si los perjuros y facciosos hijos espúreos de la madre patria abandonaron su deber, y asestaron contra el sistema constitucional, tan repetidas veces proclamado por la Guardia real de infantería, todo se deshizo, todo se pulverizó á impulso de las acertadas providencias con que V. E. supo ahogar y cortar de raíz tamaños atentados. Diganlo los importantes sucesos del 7 de Julio, y confundanse los perversos, quienes habrán tambien de admirar la sensatez y cordura de los victoriosos que solo saben vencer para el terror de sus enemigos, pero que no abusan de su victoria para su esterminio. V. E. ha sabido en esta ocasion dar un sublime modelo, que ha de servir á todos los pueblos constitucionales para arreglar sus operaciones en las diversas ocurrencias que por desgracia pueden sobrevenir, y en esto no ha hecho mas que seguir el ejemplo de los grandes hombres que meditan y tambien convencen que solo pelean por el sosten de las libertades patrias. Si pues V. E. tanto se ha distinguido, debido es á las grandes lecciones de los héroes que nos precedieron, y á quienes imitan los Riegos, los Ballesteros, los Morillos, Alavas y Palareas, y tantos otros dignos españoles, con cuyo auxilio contó el Ayuntamiento de Madrid para sus importantes fines. El de Algeciras se abstiene de escudriñar el origen y fômes de tantos pérfidos proyectos; pero la opinion pública no deja de marcar de donde dimanar... Mas si por desgracia se renovasen tales desastres, bien sabria secundar las operaciones de la capital, con quien se estrecha y une con los vínculos mas sagrados de union y fraternidad, y concluye protestando á V. E. el alto concepto y consideracion con que debe ser respetado el cuerpo que cimentó perpetuamente el sistema que nos rige. ¡Loor eterno á tan beneméritos ciudadanos, á corporacion tan ilustre! Estos pues son los sentimientos del Ayuntamiento de Algeciras, y con los que congratula á V. E., á quien guarde Nro. Sr. dilatados años.” = (Siguen las firmas.)

Cádiz 29 de Julio.

Los estrechos límites de este periódico no nos permitieron insertar antes la siguiente proclama del comandante del primer batallon el Sr. D. Pedro Juan de Zulueta, digno diputado á Cortes por esta provincia.

El comandante del primer batallon de M. N. V. á sus compañeros.

Invitado por mis apreciables amigos y compañeros para unirme con ellos en este dia, no podia dejar de hacerlo sin esponer á la duda los sentimientos de afecto y cordialidad de que les soy deudor. Por esta causa he venido hoy á disfrutar de honra tan lisonjera, apesar de que el estado de mi salud, deteriorada en el desempeño del cargo que me impuso esta provincia, me impide todavía permanecer en esta ciudad. Pero al presentarme por primera vez despues de seis meses de ausencia á este benemérito batallon, y en el momento de celebrar la gloriosa al par que lamentable hazafia de nuestros hermanos de Madrid, permitidme, mis queridos compañeros, que testigo del buen porte, exacta disciplina, celo consitucional y sincera union de aquella Milicia, que tan poderosamente contribuyó á la victoria, os recomiende la conservacion de las mismas virtudes, para que, si por desgracia una faccion liberticida nos obligase alguna vez á usar de las armas que la patria nos tiene confiadas, demos á la faz del mundo igual leccion de patriotismo, de valor y de prudencia, acreditandonos dignos compañeros de los milicianos de Madrid los mismos que con serenidad y constancia nos defendimos de las huestes algun tiempo invencibles de Napoleon. Para asegurarlo me disimulareis que os exorte á continuar en la mas fraternal union y sincera amistad, no solo entre vosotros y con los demas individuos de los otros batallones, sino tambien con cuantos merecen el título de españoles consitucionales. De otro modo no hay seguridad, ni aun posibilidad de rechazar los ataques de los enemigos de la patria, que avezados á toda clase de crímenes se complacen en sembrar la discordia, mover las pasiones, y estraviar el justo celo de los mas decididos patriotas, para valerse en la ejecucion de sus inicuos planes de las personas mismas que mas los detestan y mas dispuestas estan á combatirlos. La desconfianza recíproca, las acusaciones mas infundadas, los apodosos mas sensibles; he aquí los medios mas comunes y mas usuales de los amigos del despotismo. ¡Léjos de vosotros, mis queridos compañeros, tales errores! Vosotros, que animosamente habeis jurado *Constitucion o muerte*, debéis haceros firmes contra toda clase de asechanzas; y unidos sereis los mas seguros apoyos, los mas fieles defensores del código de nuestra libertad, y la roca incontrastable en que se estrellen las maquinaciones de los perversos. La Milicia voluntaria de la Isla gaditana unida con las valientes tropas del ejército nacional salvó este baluarte de la libertad de las águilas francesas: la Milicia voluntaria de la Isla gaditana unida con las valientes tropas del ejército nacional lo salvará siempre de las garras de los tigres que escite contra nosotros cualquiera clase de tiranos. Así lo reconoce la nacion toda; y no hay un patriota, yo os lo aseguro, que á la primera idea de que pueda peligrar la Constitucion no fije sus ojos en la Isla gaditana, y cuente con su amparo para defenderla. Repitamos, pues, á todos los

españoles la sagrada promesa de conservarles este refugio de la libertad, este asilo inespugnable de la Constitución que se formó en su recinto, y que rescató nuestro héroe el inmortal Riego; y, sobre el monumento que nos representa las cenizas de los mártires de la libertad muertos heroicamente por sostenerla contra hombres ingratos y desnaturalizados, juremos ser sus imitadores *en valor, en disciplina, en union, concordia y fraternidad*; olvidando absolutamente cuanto pudiera disminuir sentimientos tan propios de hombres libres, de patriotas sinceros, cuya divisa es *Constitucion ó muerte*. Cádiz 28 de Julio de 1822. = Pedro Juan de Zúñiga.

COMERCIO.

Capitania del Puerto 29 de Julio.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de ayer á las de hoy.

Goleta española Sirena, capitan D. José Millet, de la Habana en 34 dias, con azúcar, pimienta y tabaco. Bergantin inglés Salisbury, cap. Alexander Gerila, de Londres en 25 dias, con mercancías. Un místico de Lepe, con carbon.

Despachadas para salir. = Un jabeque para Palma; un místico para Algeciras; una tartana para Coria; un místico para S. Juan del Puerto; otro para Moguer; dos faluchos para Ayamonte, y un charanguero para Sanlúcar.

CONSULADO.

El Consulado nacional de esta plaza ha recibido en este dia un oficio del Sr. intendente de la provincia, con fecha 25 del presente, que á la letra dice así. = El Escmo. Sr. director general de aduanas y resguardos con fecha 17 del actual me dice lo siguiente. = Por el Ministerio de Hacienda se me ha comunicado con fecha 13 del actual la real orden siguiente, que he recibido en este dia. = Escmo. Sr. = Conforme el Rey con el parecer de V. E., segun su esposicion de 14 de Junio último, se ha servido mandar: Que previo el correspondiente pago de derechos segun arancel se despachen á D. Esteban Gastaca, del comercio de Cádiz, seis barriles de albayalde, y á D. Juan Bautista Mucio otros diez barriles del mismo género, que entraron en depósito de la aduana de aquel puerto antes de su prohibicion; dignandose resolver al propio tiempo, tambien conforme con el parecer de V. E., 1.º Que los géneros antes permitidos y ahora prohibidos que existan en las aduanas se despachen con el debido adeudo en todo el presente mes de Julio. 2.º Que se observe igual regla con los efectos de la misma clase que han llegado despues de cumplir el plazo y se han habilitado por órdenes; y 3.º Que lo que no esté despachado en este mes se estraiga pagando el derecho de depósito, aunque el género haya estado en los almacenes de la aduana. De real orden lo comunico á V. E. para los efectos correspondientes. = Y la traslado á V. S.

para los mismos fines por lo que hace á las aduanas habilitadas de esa provincia. = Lo inserto á V. Sd. para su conocimiento é inteligencia del comercio." = Lo que por disposicion del referido Consulado se hace notorio al comercio para su inteligencia y gobierno. Cádiz 29 de Julio de 1822. = Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

CRÉDITO PÚBLICO.

En virtud de providencia del Sr. juez de primera instancia se sacan á subhasta por término de 15 dias las siguientes fincas, ganados &c., situados en este término, pertenecientes á la testamentaria de Doña Juana Dávila, para el arrendamiento de las tierras, subarriendo de las que tiene en sí por término de 5 años desde 15 de Octubre próximo y venta de los barbechos, ganados y demas, que son á saber. = En renta anual. = Por los caseríos del cortijo y estancia 2.000 rvn. Id. del molino y enseres 800. Por 180 aranzs. tierra de labor 5.760. Por 95 id. con 287 estacas de olivos 2.280. Por 109 id. con 2.598 olivos 8.720; y por 11 id. tierra de labor 242. = En subarriendo. = Por 1.275 id. 37.972 y 17. = Total en renta anual: 57.774 rs. y 17 mrs. = En venta. = Por los enseres del cortijo y labor 39.342. Id. del molino 167. Por 72 bueyes carreteros 58.450. Por 34 novillos domados 25.600. Por 82 yeguas, entre ellas 17 paridas, 47.400. Por 15 tusanas 3.000. Por 79 burras, entre ellas 11 paridas, 22.380. Por 15 ruchos de un año 2.380. Por 2 barricos padres 1.700. Por 1 id. capon 600. Por 7 bestias mulares 4.550. Por 7 caballos, entre ellos 3 padres, 6.300. Por 525 aranzs. de barbecho de 1 á 5 hierros 30.939 y 8. Por 523½ id. de corteza 8489 y 25. Por 543¾ id. de erial de una corteza 7.968 y 21. Por 9 id. de tierra estercolada del año pasado, de habas, 900. Por 8 id. de tierra estercolada de este año, en el olivar, 1.200. Un pajar del año de 1819 con 1.020 cargas 22.440. Otro id. del año anterior con 540 id. 10.800. Otro id. de paja de semillas de dicho año con 300 id. 3.000. = Total en venta al contado: 297.606 rs. y 20 mrs. Jerez de la Frontera 28 de Julio de 1822. = Juan Bautista Camacho.

Se sacan á subhasta por término de diez dias, que dan principio el 26 del corriente, el siguiente ganado vacuno y cabrio. = Una vaca nombrada la Confitera, parida y vieja, en 380 rvn. La Gargantilla, vacia, en 300. La Mulata, id., en 400. La Lucera, id., en 420. La Biscochera, id., en 300. La Gorreta, id., en 340. La Golondrina, parida, de 6 años, en 460. Una novilla nombrada Melera, vacia, de 5 años, en 440. La Cardenilla, de 30 años, parida, en 300. Un novillo negro, llamado Cardenal, de 6 años, en 400. El nombrado Cordon, de 5 á 6 años, en 480. Total: 4.220 rvn. Utinamente 188 reses cabrias, machos y hembras de distintas edades, á 35 rs. cada una, 6.580. Quien quisiere hacer postura acuda á la escribania de mi cargo. Espera 21 de Julio de 1822. Bartolomé Gordillo y Romano.

Frutos ultramarinos.

Azucar de la Habana, arroba	
rpta. en tierra 22 y 28 á 24 y 30	
Bianca id. sola. , , , , ,	32 36
Terciada idem. , , , , ,	20 á 24
Azucar en depósito 20 y 26 á 20½ y 26½	
Anil flor de Guatema. lib. rpta. 23 á 25	
Sobre. , , , , ,	19 á 21
Corte. , , , , ,	15 á 20
flor de Caracas , , , , ,	23 á 25
Sobre. , , , , ,	19 á 21
Corte. , , , , ,	12 á 17
Algodon de varita, ql. ps. , ,	00
Caracas. , , , , ,	22 á 23
Lima de 1.a y 2.a á , , ,	00
Bálsamo del Perú, lib. rpta. , 14 á 15	
Tolú. , , , , ,	00
Copal lib. rvn. , , , , ,	5 á 6
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps. 68 á 76	
Maracaibo. , , , , ,	00
Guayaquil. , , , , ,	23 á 24
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta. 5 á 7	
Calisalla. , , , , ,	5 á 8
Colorada , , , , ,	9 á 16
Loja. , , , , ,	15 á 18
Piura rvn. , , , , ,	6 á 10
Cartagena, rvn. , , , , ,	1 á 2
Café, ql. ps. fs. , , , , ,	25 á 26
Id. en dep. , , , , ,	24 á 25
Carey, libra rvn. , , , , ,	230 240
Chapas de astas, mill. ps. fs. , ,	00
Cobre del Perú, el ql. ps. , ,	33 á 35
De Veracruz en rosetas, , ,	30 á 32
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos. 36 á 38	
De la Habana, cuero rvn. . 00 á 00	
Estano, el quintal ps. , , , , ,	24 á 27
Grana cerrte. franciscana duc. 94 á 96	
Id. zacatillos y blancos sups. 100 á 103	
Granilla. , , , , ,	26 á 30
Lana de Vicuña, lb. rvn. , ,	23 á 24
Idem de idem de Lima lib. rpt. 28 á 32	
Lana de Buenos-Ayres arroba	
ps. , , , , ,	4½ á 5
De Guanuco libra rvn. , ,	8 á 10
Polvo de Grana, arrob. ps. , ,	12 á 14
Pimienta de Tabasco, lb. ctos. 28	
Pimienta fina, libra rvn. , ,	4½
Campeche, ql. rpta. , , ,	21 á 22
Moralete, ps. , , , , ,	00
Brasilite ps. , , , , ,	18 á 20

Tabaco de la Habana ql. pfs.	
Id. en tierra, ql. , , , , ,	00
Id. de Virginia id. , , , , ,	00
Zuelas custidas, lib. cto. , , ,	44 á 45
Vainillas sup. corrientes é inferiores, el mill. ps. , , ,	00
Xalapa, el quintal sana. . . . ,	35 á 32
Zarza de Honda, arroba ps. ,	19
De la Costa. , , , , ,	7
COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS.	
Aceite del Reyno, ar. ab rvn.	24
Acero de Vizcaya, quintal ps,	12 á 13
de Trieste en depósito , ,	11 á 11½
de id. n tierra. , , , , ,	16 á 18
Alquitran de la A. S. b. ab. pfs.	4
Id. de Suecia. , , , , ,	4½
Arroz arroba abordo rvn. , , ,	27 á 28
Azafran, libra en tierra pfs. ,	6½ á 6¾
Almend. de Esper. sin casc q. ps.	16 á 17
De Mallorca en tierra. . . ,	6
Bacalao nuevo de Terranova	
abordo, ql. rs vn. , , ,	00
Brea de Suecia, barril ps. fs. .	7
Canela de Holanda de 1.a y 2.a	
lb. en tierra rpta. , , , ,	24 á 29
En depósito de 1.a , , , ,	25
De China rvn. . . . , , ,	13
Clavos de comer, libra rs. vn.	24
Cánamo de Reino, quintal, , ,	14 á 15
Duelas de Hamburgo. cada	
1200 ps. fs en tierra, ,	450
Id. del N. de A. , idem idem.	90 á 95
Fierro planchuela de Vizcaya,	
ql. en tierra rpta. , , , ,	46 á 48
Frijoles del Reyro, ar. ab rvn.	8 á 16
Garbanzos del reino fanega rn.	70 á 90
Habas tarragonas, fan ab. rvn.	00
Cochineras en tierra, , , ,	00
Hoja de lata caja ps. fs. , , , ,	16 á 19
Maiz, fanega abordo rvn. . . ,	32 á 34
Dicho de Levante. , , , , ,	00
Manteca de puerco en cuñetes	
abordo, lib. rvn. , , , , ,	4½
Manteca de vacas de Dublin,	
lib. abordo rvn. , , t. , ,	00
Waterfor. nueva, rvn. , , ,	2 ½
Carlou, id. . . . , , , , ,	id.
Holanda rs. , , , , ,	2 á 2½
Hamburgo id. , , , , ,	2
Cork , , , , ,	00
Francesa nueva , , , , ,	00

Queso de Flandes ql. ab. pfs.	9 á 10
Dicho plato, , , , , ,	00
Tocino, cada barrica ab. pfs.	18
De Irlanda, , , , ,	20
Trigo de Jerez en tierra, . . .	64 á 68
Id. de Sevilla id.	56 á 60
Id. de Castilla abordo, , ,	48 á 50
Cebada del reino ; , , ,	26 á 28
Jabon duro de Málaga y Se-	
villa, ql. en tierra pfs.	10 á 10½
De Mallorca en tierra. 10 á 10½	
Blando de Mallorca id. , ,	6½

Caldos.

Aguardiente de 58 p. °, el	
bar. ab. de 4½ arro. ps.	16
Prueba de aceite, cada bota.	83 á 84
Id. de Holanda id. , ,	64 á 68
Anisado de Mallorca pfs. , ,	52 á 54
Id. id. en garrafones rvn. ,	42 á 44
Vino tinto de Cataluña id. ,	25
Id. de Valencia id. , , ,	21 á 22
Id. de Málaga id. pfs. , ,	42 á 44
Barril de carga id. pfs. , ,	7
Id. dulce. , , , , pfs. , ,	8

Papel.

Florete superior de Cata.	
luna cada resma rvn.	70 á 80
Florete corriente, , , , ,	46 á 56
Medio florete. , , , , ,	32 á 38
Alcoy florete. , , , , ,	46 á 50
De imprenta, , , , , ,	24 á 26
Medio florete, , , , , ,	30 á 32
De estraza, , , , , ,	10 á 12

Cambios el 29.

Madrid á 90 dias sin papel	
Id. á 60 dias ¼ á ½ ben.	
Id. corto 1½ á ½ ben.	
Sevilla á 90 dias 2 quebranto	
Id. corto par á ¼ id.	
Barcelona corto en pfs. 1 ben.	

Valencia y Alicante corto par	
Málaga corto par á ½ ben.	
Santander 3¾ á 4 ben.	
S. Sebastian id. 2 ben.	
Bilbao corto 2 ben.	
Londres 36½ á 36¾	
Paris 78¼ á ½	
Hamburgo 95¼ á ½ papel	
Amsterdam sin papel	
Génova á 121 papel	
Gibraltar ½ p. ° daño.	
Vales comunes: Enero 101. = Setiembre 103. =	
Intereses 10½ papel = Certificaciones 10 id.	

Premios de Seguros en buque español.

Para América. En ab. Feliz. Un. pr.

Veracruz, , , , , ,	35	á	9	ó	12
Habana,	35	á	8	ó	11
Id. en buque extranjero, 20	á	5	ó	6	
Costa-firme, , , , ,	35	á	9	ó	12
Santa Marta, , , , , ,	35	á	10	ó	13½
Honduras,	35	á	10	ó	13½
Lima, , , , , , , ,	40	á	10	ó	14¾
Filipinas, , , , , ,	00	á	00	ó	00

Para Europa

Islas Canarias, , , , ,	25	á	5	ó	6½
Galicia y sus costas, , ,	25	á	5	ó	6½
Asturias y Santander, , ,	25	á	5	ó	6½
Costas de Vizcaya, , , ,	25	á	5	ó	6½
Cartagena y Alicante, , ,	1¾	á	2		
Mallorca, Catal. Mahon.	2	á	2½		
Lisboa y Oporto, , , ,	5				
Londres y sus puertos, ,	6				
Hamb. Amst. y Ostende.	7				
Copenhague, Cronstad &c.	7	á	6		
Isla de la Madera, , , ,	6				
Trieste, , , , , , , ,	6				
Génova, , , , , , , ,	5				
Marsella, , , , , , , ,	5				
Archipiélago, , , , , ,	6				

Valor de las monedas y pesos, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de vellon vale 8½ cts. ó 34 mrs. de vn. -- El peso fuerte 20 rvn. -- El real de plata corriente 16 cts. ó 34 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn. -- El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mrs. vn. -- El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata dichos ó 705 m de vn. -- La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas: la arroba de 25 libras, y el quintal de 4 arrobas ó 100 libras.

100 lib. castellanas hacen 133½ de á 12 onzas de Aragon. 114 dos sétimos de Cataluña. 80 de Galicia. 109½ rotolos de Mallorca. 129 y un sexto lib. de á 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 144½ lib. peso grueso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 133½ lib. de Liorna. 100 y 22 centavos arrateis de Lisboa. 101½ lib. avoit du poids de Leglaterra. 51 y un quinto rotoli de Nápoles. 45 y 5 11 kilogramas de Paris. -- 100 fanegas castell. hacen 243 de Aragon. 22½ cahices de Alicante. 78½ cuarteras de Cataluña. 300 ferrados de Neda, Ferrol &c. 79½ cuarteras de Mallorca. 325 y 7 décimos barchillas de Valencia. 1½ lastres de Amsterdam. 46 y 9 décimos minas de Génova. 402½ alqueires de Lisboa. 160 bushels de Londres. 102 tomoli de Nápoles. -- 100 varas castellanas hacen 103 y 16 de Aragon. 109½ de Alicante. 51½ canas catalanas. 97 y 1 décimo varas de Santiago. 28 y 2 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 varas de Valencia. 121½ anas de Amsterdam. 51½ canas de Génova. 76 varas de Lisboa. 93 y 16 17 yardas de Londres. 71 y 3 sétimos anas de Paris.